



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**  
Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 del 04 de Abril de 2025 y Resolución 9144 del 04 de  
Diciembre de 2024 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

## **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 22 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 22 DE 2025**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual ( Ley 80 de 1993) y en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

<b>1. DESCRIPCION GENERAL</b>	
<b>1.1.FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :</b>	19 de Noviembre de 2025
<b>1.2 DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:</b>	Institución Educativa El Tejar de Timaná
<b>1.3.TIPO DE CONTRATO:</b>	Mínima cuantía
<b>1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION:</b>	Régimen especial
<b>1.5 OBJETO DEL CONTRATO</b>	Contrato de prestación de servicios en la expedición del certificado de revisión tecno mecánica y de emisión de gases contaminantes para el moto carro de propiedad de la Institución.
<b>2. ANALISIS DEL SECTOR</b>	
<b>2.1 ASPECTOS GENERALES</b> La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio Nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor. Este servicio ha venido siendo prestado por el CDA (centros de diagnóstico automotor) autorizados por el Ministerio de Transporte. De acuerdo con la resolución 2200 de 2006, modificatoria de la resolución 3500 de 2005 y la norma técnica Colombiana NTC 5385 adaptada por el ICOTEC, un CDA es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales. Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de acreditación de Colombia ONAC, habilitado por el Ministerio de transporte y tener conectividad con el RUNT.	
<b>3. OFERTA</b>	



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 del 04 de Abril de 2025 y Resolución 9144 del 04 de  
Diciembre de 2024 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

En Colombia se encuentra un mercado amplio dedicado a la prestación de estos servicios, tanto a nivel Nacional, Departamental pero no Municipal, es por eso que se decide realizar contratación Directa para evitar los desplazamiento muy largos entre nuestro Municipio y otros que si tienen CDA, esto con el fin de economizar gastos en combustible, peajes, desgaste de la máquina. No obstante por estar regulado cuenta con la infraestructura, logística y el recurso humano idóneo acorde con las exigencias de la Entidad, lo que permite que cumpla con los requisitos de orden jurídico y técnico determinados en los documentos de conformidad con lo establecido en el presente estudio.

## 2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

**2.1 VALOR:** El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESO (\$330.361,00=) ML/CTE.

**2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No.58 del 19 de Noviembre de 2025, afectando el rubro: "POLIZAS" código No. 2.1.2.02.02.007.02 **fuentes Gratuidad**, por valor de \$324.993,00.

### 2.3 ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS:

Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de MINIMA CUANTIA., y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución no se exigirá póliza de cumplimiento.

**2.4 FORMA DE PAGO:** La Institución cancelara al contratista la suma pactada en el contrato así: 100% del valor contratado una vez se cumpla a cabalidad el objeto contractual previa presentación de certificación de recibido del supervisor del contrato, la factura y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

## 3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** La Institución Educativa El Tejar requiere la expedición del certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el moto carro de placas 128ABO, marca AKT, línea AK180ZW, servicio particular, color gris Titan, modelo 2012, cilindraje 181, combustible gasolina, número de motor ZS159QMK9C100937 de propiedad de la Institución.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**  
Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 del 04 de Abril de 2025 y Resolución 9144 del 04 de  
Diciembre de 2024 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

**3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa El Tejar de Timaná debe disponer de este vehículo para poder transportar mercancías desde la Sede Secundaria a las Sedes Primarias o viceversa cuando la necesidad lo requiera, transporte del auxiliar de servicios generales a la boca toma al arreglo del acueducto de propiedad de la Institución.

Por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación de la expedición de este certificado para poder movilizar el moto carro por la vía Nacional sin ninguna dificultad y cumpliendo con las normas de tránsito y transporte y evitar comparendos o inmovilización del vehículo.

**3.3 OBJETO A CONTRATAR:** "EXPEDICION CERTIFICADO TECNOMECANICO CARRO MOTO"

	ITEM	CAN	NOMBRE	
<b>3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:</b>	1	1	Expedición certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes para el carro moto de placas 128ABO, marca AKT, línea AK180ZW, servicio particular, color gris Titan, modelo 2012, cilindraje 181, combustible gasolina, numero de motor ZS159QMK9C100937 de propiedad de la Institución.	

**3.5 PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) día a partir de la suscripción del acta de inicio.

**3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se realizara en la Ciudad de Pitalito Huila.

**3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones.

**Obligaciones específicas:**

- Realizar la revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes para el carro moto de placas 128ABO, marca AKT, línea AK180ZW, servicio particular, color gris Titan, modelo 2012, cilindraje 181, combustible gasolina, numero de motor ZS159QMK9C100937.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.



#### **Obligaciones Generales:**

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

**3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR:** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. Cumplir con los pagos especificado en el contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

#### **4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Para desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios, el Contratista debe cumplir conforme a los siguientes requisitos:

**4.1 IDONEIDAD:** El Contratista deberá demostrar que tiene capacidad, aptitud, conocimientos y habilidad para llevar a cabo la expedición del certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica según el objeto del contrato.

**4.2 EXPERIENCIA:** Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el del presente Contrato.

#### **5 FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el manual de contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo 005 del 09 de Abril de 2024.



**6 SUPERVISION DEL CONTRATO**

**6.1 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:** Estará a cargo del Señor Helmer Silva Ordoñez, Auxiliar de servicios generales.

**7 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

**8 INDEMNIDAD**

**8.1 RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

**8.2 INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó :

**Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO**  
Rectora